

Detalles de la Eliminación de Antecedentes Penales Juveniles

Enero de 2026

¿Califico para una eliminación de antecedentes penales?

Calificar para una eliminación de antecedentes penales se basa en un número de factores de diferente potencial, incluida su edad, el tipo de delito por el que fueron sus cargos y el tiempo desde que se estableció su terminación con el tribunal juvenil. Hay una serie de referencias a los ORS, o Estatutos Revisados de Oregón, a continuación. Estos son las leyes estatales de Oregón. Puede encontrarlos en línea en oregonlegislature.gov. Usted tiene derecho a un abogado designado por el tribunal para ayudarte a determinar si es elegible y para ayudarte con el proceso de expulsión.

Para calificar, debe cumplir UNO de los ocho criterios detallados a continuación.

1. NUNCA lo declararon dentro de la jurisdicción del tribunal juvenil y cumple con TODAS estas condiciones (ORS 419A.267 and ORS 419A.261(2)):

- Tiene, al menos, 18 años;
- No hay un pedido pendiente en un tribunal de menores que alegue conducta criminal;
- No tiene derivaciones en curso por un caso presentado por medios informales;
- No se le eximió de comparecer ante un tribunal penal (ORS 419C.349 u ORS 419C.352) a menos que la exención no haya resultado en una condena o en una condena que haya sido anulada;
- No tuvo contacto con el departamento de menores, lo que resultó en una condena según el ORS 137.707, a menos que la condena haya sido anulada.

2. Anteriormente estuvo dentro de la jurisdicción de un corte juvenil por un delito menor o una infracción, pero ahora cumple TODAS estas condiciones (ORS 419A.261(3)):

- Tiene, al menos, 18 años.
- Nunca estuvo dentro de la jurisdicción de un tribunal por un delito grave, a menos que se lo haya anulado por tratarse de un delito menor, al final de la jurisdicción, excepto en el caso de un delito grave según el ORS 419A.260 (1)(d)(J).
- No hay un pedido pendiente en un corte juvenil que alegue conducta criminal.
- No se le eximió de comparecer ante un tribunal penal (ORS 419C.349 u ORS 419C.352) a menos que la exención no haya resultado en una condena o en una condena que haya sido anulada.
- No tuvo contacto con el departamento de menores, lo que resultó en una condena según el ORS 137.707, a menos que la condena haya sido anulada.
- No debe restituciones.

3. Estuvo dentro de la jurisdicción de un tribunal juvenil por un delito menor que involucró violencia, específicamente:

- Agresión de cuatro grado según el ORS 163.160
- Estrangulación según el ORS 163.187
- Amenaza según el ORS 163.190
- Conducción temeraria según el ORS 163.195
- Influencia de segundo grado según el ORS 166.155(1)(b)

pero ahora cumple con TODAS estas condiciones (ORS 419A.261(4)):

- Tiene, al menos, 18 años y los cumplió antes del 1 de enero de 2026; y
- Se completó la terminación de la jurisdicción del tribunal juvenil hace, al menos, 4 años.
- Nunca estuvo bajo la jurisdicción de un tribunal por un delito grave.
- Desde su terminación, no fue condenado de ningún delito grave ni delito menor de Clase A.
- No es objeto de ningún proceso pendiente en un tribunal de menores o penal.
- No es objeto de una investigación criminal policial pendiente.
- No tuvo contacto con el departamento de menores que determinó su condena según el ORS 137.707 que no haya sido desestimada según los ORS 137.221, 137.223 o 137.225; y
- No fue derivado a un tribunal penal tras una audiencia según los ORS 419C.349 o 419C.352 que haya resultado en una condena que no haya sido desestimada según los ORS 137.221, 137.223 o 137.225.
- No debe restituciones.

4. Anteriormente estuvo dentro de la jurisdicción de un tribunal juvenil por un delito grave, pero ahora cumple TODAS estas condiciones (ORS 419A.261(4)):

- Tiene, al menos, 18 años el 1 de enero de 2026; y
- Se completó la terminación de la jurisdicción del tribunal juvenil hace, al menos, 4 años.
- No recibió una adjudicación por ninguno de los siguientes delitos graves:
 - Incendio premeditado en primer grado según el ORS 164.325 (1)(a)(B) o (C)
 - Robo de primer grado según el ORS 164.415;
 - Robo de segundo grado según el ORS 164.405;
 - Agresión de segundo grado según el ORS 163.175;
 - Secuestro de segundo grado según el ORS 163.225; o
 - Utilizar a un menor en una exhibición de conducta sexualmente explícita, según el ORS 163.670;
 - Cualquier delito detallado en el 419A.260(1)(d)(J)
- Desde su terminación, no fue condenado de ningún delito grave ni delito menor de Clase A.
- No es objeto de ningún proceso pendiente en un tribunal de menores o penal.
- No es objeto de una investigación criminal policial pendiente.
- No tuvo contacto con el departamento de menores que determinó su condena según el ORS 137.707 que no haya sido desestimada según los ORS 137.221, 137.223 o 137.225; y
- No fue derivado a un tribunal penal tras una audiencia según los ORS 419C.349 o 419C.352 que haya resultado en una condena que no haya sido desestimada según los ORS 137.221, 137.223 o 137.225.
- No debe restituciones.

5. Anteriormente estuvo dentro de la jurisdicción de un tribunal juvenil, pero ahora cumple TODAS estas condiciones (ORS 419A.262):

- Han pasado, al menos, cuatro años desde su terminación más reciente.
- Desde su terminación, no fue condenado de ningún delito grave ni delito menor de Clase A.
- No es objeto de ningún proceso pendiente en un tribunal de menores o penal.
- Actualmente no está dentro de la jurisdicción de un tribunal juvenil.
- No es objeto de una investigación criminal policial pendiente.
- No debe restituciones.

6. Anteriormente estuvo dentro de la jurisdicción de un tribunal juvenil, pero cumple TODAS estas condiciones (ORS 419A.265):

- Se le adjudica un crimen que incluye la posesión, entrega o fabricación de marihuana.
- Ha pasado, al menos, un año desde su terminación más reciente.
- No se le adjudica ninguna otra ofensa.
- Cumplió y completó todas las condiciones de la adjudicación.

7. Fue derivado por una ofensa relacionada con la prostitución y (ORS 419A.262(3)):

- Tenía menos de 18 años en ese momento.
- La solicitud de eliminación de antecedentes penales aplica solo a la parte del registro que involucra un cargo, denuncia o adjudicación de cargos de prostitución (ORS 167.007).

8. Eliminar sus registros de antecedentes penales es en el mejor interés de usted y del público (ORS 419A.262(8)).

9. Eliminación de un número limitado de sentencias por delitos sexuales in circunstancias muy específicas (ORS 419A.262(9)).

Para obtener más información, vea la solicitud para todo el estado en bit.ly/3Ct2Q72.

¿Se pueden eliminar todos los antecedentes penales?

No. NO se le permite eliminar este tipo de antecedentes penales:

Los registros por los que lo consideraron dentro de la jurisdicción del tribunal fueron:

- Asesinato agravado o asesinato
- Intento, solicitud o conspiración de cometer asesinato o asesinato agravado
- Homicidio involuntario, homicidio agravado con vehículos u homicidio por negligencia criminal
- Agresión, secuestro o maltrato criminal de primer grado
- Promocionar o forzar la prostitución
- Abuso sexual, violación sodomía o penetración sexual ilícita
- Intento de cometer cualquiera de estos actos detallados más arriba

Cualquier registro de:

- Programas educativos dentro de un centro penitenciario juvenil
- Archivos médicos
- El Departamento de Transporte (DMV)
- La Comisión de Vida Silvestre y Pesca del Estado
- La Junta Marina del Estado
- Las muestras de sangre o bucales, otra evidencia física y la información de identificación que guarde la Policía Estatal de Oregon. Las muestras bucales son las que están relacionadas con la boca.

Para ver la lista completa de registros que no pueden eliminarse de los antecedentes penales, consulte el ORS 419A.260.